



INFORME AUDIENCIA 28 DE OCTUBRE DE 2024 - DEL 77 Y 80 CPL Y SS - PROCESO: DTE. EDGARDO AMARIZ GARRIDO || DDOS COLFONDOS - COLPENSIONES Y OTROS - RAD: 2024-00305

Desde Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>

Fecha Jue 31/10/2024 9:54

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (193 KB)

51ActaAudiencia.pdf;

Cordial saludo área de informes,

Con el presente me permito remitir el informe de la audiencia llevada a cabo el día 28 de octubre de 2024 que trato los artículos 77 y 80 C.P.L Y S.s. en lo concerniente al Art.77 siendo las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación de litigio, decreto probatorio, interrogatorio de parte y los alegatos de conclusión y sentencia del Art. 80 del proceso que a continuación se describe:

DESPACHO:	JUZGADO DOCE (012) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	76001310501220240030500
DEMANDANTE:	EDGARDO AMARIZ GARRIDO
DEMANDADOS:	COLFONDOS S.A Y OTROS
LLAMADA GARANTIA:	EN ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS
AUDIENCIA:	AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO ART. 77 Y 80 C.P.L Y SS
CASE TRACKING:	23320

ETAPAS AGOTADAS:

CONCILIACIÓN: Se declara fracasada esta etapa, conforme a que el demandante no tiene animo conciliatorio

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No había excepciones previas por resolver.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

1. ¿Si la afiliación del accionante al régimen de ahorro individual se ajustó o no a derecho?
2. Si como consecuencia de ello, ¿hay lugar o no a declarar la ineficacia del traslado?
3. De ser procedente, ¿cuáles serían los efectos de dicha ineficacia?
4. Definido lo anterior deberá establecerse ¿cuál sería la responsabilidad de lastimadas en garantía?
5. Deberá analizarse si el derecho se ve afectado por las excepciones de fondo propuestas.

DECRETO DE PRUEBAS: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio a la parte demandante, representante Legal de Colfondos (se desiste) y se decreta el testimonio de Daniela Quintero Laverde (se desiste).

ETAPAS AGOTADAS (ART 80)**INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE EDGARDO AMARIZ GARRIDO**

Se interroga a la demandante quien indica no haber tenido contacto con ningún empleado de Allianz Seguros de Vida S.A.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que no existen más medios probatorios por practicar, se declara cerrada la etapa probatoria y se corre traslado para alegar de conclusión por las partes.

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 174

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones formuladas por COLPENSIONES, SKANDIA y COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: DELCARAR a la ineficacia del traslado efectuado por el señor EDGARDO AMARIZ GARRIDO al régimen de ahorro individual y de todas las afiliaciones que este haya tenido, administradores del mismo y por tanto siempre permaneció en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

TERCERO: CONDENAR a COLFONDOS a trasladar a COLPENSIONES el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual del señor EDGARDO AMARIZ GARRIDO, los rendimientos y los bonos pensionales a que haya lugar.

CUARTO: DECLARAR probada de oficio la excepción de inexistencia de la obligación a favor de la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y en consecuencia se absuelve el llamamiento en garantía que les efectuó COLFONDOS S.A.

QUINTO: COSTAS a cargo de la parte vencida en juicio así: a) COSTAS a cargo de COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. a favor del demandante. Tásese por secretaría del despacho incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a 1 SMLMV a cargo de cada una. **b) COSTAS a cargo de COLFONDOS S.A. Tásese por secretaría del despacho incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a 1 SMLMV para cada una de las aseguradoras así, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

SEXTO: SIN COSTAS para SKANDIA S.A. por haber sido vinculada por el despacho y no haber sido convocada por la parte actora

SEXTO (SIC): REMITIR el expediente a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES.

SÉPTIMO (SIC): INFORMAR al Ministerio del Trabajo y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la remisión del expediente al superior jerárquico. LA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

RECURSOS DE APELACIÓN FRENTE A LA SENTENCIA: Por parte de Colfondos y Colpensiones.

AUTO: Atendiendo a los recursos de apelación interpuestos por las partes frente a la sentencia de primera instancia se conceden en efecto suspensivo y se remite el expediente al Honorable Tribunal del Distrito de Cali, Valle del Cauca para que los resuelva en sede de Segunda Instancia.

Cordialmente,

□



gha.com.co

Camilo Andrés Piñeros López
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 405 4812

Email: cpineros@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

31/10/24, 10:05

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments